

POR

MARCELO MORO

Juez 1ra. Ins. Distrito Civil Com 6ta Nom Rosario (S Fe) Secretaria hace saber: "SIND.CONC EX BCO BID CLDO (QUIEBRA) C/ OTRA S/ APREMIO-Expte 964/10. Martillero MARCELO MORO (MAT. 1759-M-174) Rematara 10 DICIEMBRE 2015, a las 15:30 Hs- Asoc Martilleros-E.Rios 238-Rosario o siguiente hábil posterior, mismo lugar, hora y condiciones si el designado fuere feriado o afectado medidas o acciones fuerza mayor, siguiente: Descripción: "Un lote de terreno situado en el interior de las manzana formada por las calles Herrera; Boedo, Molina y Larrechea de esta ciudad designado con Lote 8-B de la manzana Nro 111 en el plano archivado bajo el Nro. 118714/1985, ubicado en el interior de manzana cuyo arranque es de su vértice NO a los 23,30 mts de calle Herrera hacia el S y mide: 8,66 mts en su lado N y S por 20 mts en su lado E y O. Sup. Total; 173,20 mts2 y linda: al N con los lotes 8 A y 8 C del mismo plano, al O con Suc. De Clemente Demichelis, al E con Jorge Laughlin y al S con Luis Vignale, todos de la misma manzana y plano y La mitad Indivisa: del Lote 8C (Pasillo en Condominio) ubicado en la calle Herrera entre las de Boedo y Manuel Medina a los 69,34 mts de calle Miguel Molina en dirección al O y mide: 1,30 mts de frente al N por 23,30 mts de fondo. Encierra una Sup. Total de 30,29 mts2 y linda: por su frente al N con calle Herrera, al O con lote 8ª, al E con Jorge Laughlin y al S con lote 8B de la misma manzana y plano.-Dominio: 1ero) Tº 682-Fº 389-Nº 285.725 (Titular: 100%-13.923.562) y 2do) To.682-Fo-390-Nro. 285.726.-((Titular: (50% DNI 13.923.562).- Ambos: Dpto Rosario.- Embargo: 1ero orden: Tº 124E-Fº 2174- Nº 354026-Fecha 17/07/2015- \$ 7.355,20.- Orden: Este Juzgado.- Autos: Del rubro.-Tº 123E-Fº 2230-Nº 353731-Fecha 07/07/2014-\$ 7.355,20.-Orden. Este Juzgado.- Autos: Del Rubro.- 2do orden: Tº 124E-Fº 3697- Nº 391357-Fecha 05/11/2015- \$ 7.355,20.-Orden: Este Juzgado.- Autos: Del rubro.-Inhibiciones u Otras afectaciones al dominio; no se registran.

CONDICIONES: Saldrá a la venta estado de ocupación según acta constatación glosada en autos. Base \$ 188.500 y última base \$ 94.250. Comprador abonara acto dinero efectivo y/o cheque certificado y/o Circular "A" 5147 BCRA, 10% precio compra más 3% comisión martillero. Caso que la suma ut supra supere valor de \$30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optar cheque certificado o en su defecto depositar previo al día de la subasta dicha monto en el Banco Municipal (Suc. Colegio Abogados) a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Caso de incumplirse dicha disposición la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Saldo precio deberá depositarse dentro de cinco (5) días notificada la aprobación de la subasta en los términos de los arts.497 y 499 CPCC. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que adeudaren, gastos de transferencia e IVA sobre el precio de compra, si correspondiere, son a cargo del comprador. Compra en comisión debe comunicarlo acto del remate haciendo saber datos personales de aquel por quien compra, quien deberá además aceptar la misma en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta, bajo apercibimiento de tener al comprador en comisión como adjudicatario definitivo. Hágase saber que el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2º párr. del CPCC.-Exhibición: 09/12/2015 de 15/18 hs y/o a convenir con el Martillero Colaborador Cel- 0341-153-394148. Se hace saber a sus efectos. Secretaria 25 Noviembre de 2015-Fdo: Dra Maria Belen Baclini-Secretaria-Publicar sin cargo.-

s/c 279185 Dic. 1 Dic. 9

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden Sr. Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Octava Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "SPOLIDORI NILDA ESTER c/Otra s/Ejec. Hipotecaria (Expte. Nº 1945/2001)" se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día Nueve de Diciembre de 2015 a las 12 hs en el hall del Juzgado de lera Inst de Circuito de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez (Prov. de Santa Fe) el inmueble hipotecado a favor de la actora consistente en: Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado situado en Villa Gob. Gálvez, Dep. Rosario, señalado como lote 17 de la manzana 14 en el plano del Agr. Helio H Zambrano y archivado en el Dep. Topográfico de la Provincia bajo el Nº 65.701 del año 1950 y de acuerdo al mismo se halla ubicado en calle Avellaneda entre las Av. Mitre y Gral Mosconi, comenzando su ubicación a los 42,25mts de la Av. Mitre hacia el S y mide 9 mis de frente por 48 mts de fondo, lindando al N. con el lote 18 y fondos del lote Nº 4, al S. con parte del lote Nº 16, al E. con parte del lote Nº 5 y al O. con calle Avellaneda, todos de la misma manzana y plano, Dominio Inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al Tº 782 Fº 73 Nº 376644 Dep. Rosario.- y que conforme a plano 139927/97 se encuentra subdividido en lote 17A, 17B y 17C.- Del Certificado del Registro General de la Propiedad consta la Hipoteca que se ejecuta al Tº 564B Fº 334 Nº 376645 por U\$S 20.500.- de fecha 29/8/2000 a favor de la actora mediante escritura Nº 127 de fecha 7/8/2000 pasada por ante escribana Reg 66.- y Embargo al Tº 119E Fº 5619 Nº 400476 orden Juez Dto C C de la 4ta Nom de Rosario en autos: Perretta Humberto J.C. c/ Otra s/Ejec (Exp. 1079/2010) por \$ 11.440, s/nuda Prop del 30/11/2010.- De resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto se efectuará el día hábil siguiente. Exhibición del inmueble los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 12 hs. El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos, con la base de \$ 49.705,27, seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25% y de persistir la falta de interesados se retirará la oferta. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra y la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o

cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento contenido en el Art. 497 del CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto .por la comunicación "A" 5147 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca y en donde se relaciona el título de propiedad no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. No se acepta la compra en comisión ni ofertas superadoras de la anterior que sean inferiores a \$ 500. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (Ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. (Artículo 125 inc. F Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para efectuar la protocolización de las actuaciones que instrumentará la transferencia de condominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Conforme resolución 745 A.F.I.P. Cuit Martillero 20-11270960-8 y DNI demandada 18.482.592. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 11 de Noviembre de 2015. Dr. Franch, Secretario.

\$ 720 278990 Dic. 1 Dic. 3
